

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO 2018.00095.00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ALVARES MARTINEZ COOPALMA con NIT.
900.126.400-1
DEMANDADO: SIGILFREDO ALBERTO URZOLA SANCHEZ con C.C.84.451.282 y OSCAR
EDUARDO MULFORD COTES con C.C. 12.533.121

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, paso el presente proceso ejecutivo, informándole que la apoderada de la demandante solicita el decreto de medidas cautelares. Ordene.

Santa Marta, Siete (7) de febrero de 2022.

**MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Nueve (9) de Febrero de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se tiene que la apoderada de la demandante solicita:

MILADY ESTHER KALIL SARMIENTO, identificada con la C.C. No. 22.436.314 expedida en Barranquilla, abogada en ejercicio, portadora de la T.P. No. 73.967 expedida por el C.S. de la Judicatura, en mi condición de endosataria, de la demandante, con todo respeto me dirijo a usted para **SOLICITARLE** se sirva:

DECRETAR

PRIMERO: Ordénese el embargo y retención del 50% del SALARIO devengado por los demandados: **SILFREDO URZOLASANCHEZ**, identificado con la C.C. No. 84.451.282 Y **OSCAR MULFORD COTES**, identificado con la C.C. No. 12.533.121, en su calidad de EMPLEADOS DE:

- LA ALCALDIA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA- MAGDALENA

Sírvase Señor juez, acceder a mi pedido y darle el trámite de ley a este escrito

Sobre la anterior solicitud, encuentra el despacho que dicha medida cautelar ya fue decretada por auto del 30 de abril del 2018, en el que se dispuso:

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO 2018.00095.00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ALVARES MARTINEZ COOPALMA con NIT.
900.126.400-1
DEMANDADO: SIGILFREDO ALBERTO URZOLA SANCHEZ con C.C.84.451.282 y OSCAR
EDUARDO MULFORD COTES con C.C. 12.533.121

QUINTO: Decrétese el embargo y secuestro preventivo del 50% del salario que reciban los demandados, señores SILFREDO ALBERTO URZOLA SÁNCHEZ y OSCAR EDUARDO MULFORD COTES, identificados con C.C. #84.451.282 y 12.533.121, respectivamente, como técnicos operativos de la ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA

SEXTO: Oficiesele al señor pagador de la ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA, para que proceda a hacer los descuentos del caso y enviar los dineros a disposición de este juzgado por conducto del Banco Agrario de esta ciudad, informo que el número de la cuenta es 470012041001 y el nombre del despacho judicial es 001 Civil Municipal. Librense oficios.

SÉPTIMO: Límitese preventivamente el presente embargo hasta la suma \$1.900.000.

Así las cosas no procede una medida ya decretada, por lo que la apoderada debe proceder a la revisión del expediente.

Notifíquese y Cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE SANTA MARTA**

Por estado No. 012 de fecha 10 de
febrero de 2023, se notificará el auto
anterior.

Santa Marta
Secretaria,



MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5c56af4e7ede496e68f8b4df48399adaa8ce29cf7d8369e188623af4b2d8c38**

Documento generado en 09/02/2023 12:26:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>